



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se ha considerado conveniente por esta Alcaldía con fecha 11 de noviembre de 2022 efectuar la convocatoria y concesión de subvención de adquisición de libros de texto.

Visto y leído el informe de Secretaría emitido en fecha 11 de noviembre de 2022 en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder la subvención propuesta.

Visto y leído el informe de Intervención de idéntica fecha sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

Por Decreto de Alcaldía 202/2022, de 5 de Diciembre, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos y se concedió un periodo de subsanación de documentación de diez días hábiles.

Durante los mismos, han presentado la documentación requerida ajustada a las bases conforme obra el expediente, no estando ninguna aportación fuera de plazo, ni de lo indicado en las bases. Por su parte, se han realizado alegaciones sobre la no inclusión en las cantidades dispuestas del Impuesto sobre el Valor Añadido, y habiéndose tenido en cuenta, ante la existencia de disponibilidad de crédito en dicha partida para sufragar ese gasto, se ha estimado conveniente incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido para cada candidato admitido.

Por todo cuanto antecede, vista la documentación complementaria presentada y la cuantía de gasto a subvencionar y comprobado que se ajusta a lo dispuesto en las bases, así como informe de intervención de 11 de noviembre de 2022, en base a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases por las que se rige la misma, por la presente:

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el gasto y reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48006 de la subvención "Ayudas libros y material escolar" (BDNS 658430) por cuantía total de 5.715,90 euros correspondiente individualmente con la distribución que establece la lista definitiva de solicitudes subvencionables según el Anexo I.





Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

SEGUNDO. Publicar este Decreto en la Web Municipal, en el Tablón de Edictos Municipal y en el tablón de anuncios del Colegio Nuestra Señora de la Redonda.

TERCERO. Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, o en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa.

Anexo I: Lista Definitiva

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPADRONAMIENTO	FACTURA	IMPORTE	REQUERIMIENTO (MOTIVO)	JUSTIFICANTE	ADMISIÓN DEFINITIVA
IGNACIO GOMEZ MORENO	SI	SI	156,70 €	NO	NO PROCEDE	SI
LAILA BIZARRAGA LAFRIAKH	NO	SI	139,45 €	SI (La unidad familiar al completo no está empadronada en el municipio)	JUSTIFICADO	SI
REBECA BERMEJO RODRIGUEZ	SI	SI	139,45 €	NO	NO PROCEDE	SI
ILONA GRITTO	SI	SI	134 €	SI (La factura está incompleta, no aparece el importe en la parte inferior sin IVA y con IVA)	JUSTIFICADO	SI
MARIA CRUZ PANTOJA ALONSO	SI	SI	269,00 €	SI (Aclaración de los libros que se corresponden al Lote Libros 3º EP)	JUSTIFICADO	SI
ESTEFANIA GALLARDO AHUMADA	SI	SI	338,25 €	NO	NO PROCEDE	SI
REBECA SÁNCHEZ ESCALONILLA BLANCO	SI	SI	131,54 €	NO	NO PROCEDE	SI
BETSABE VAQUERIZO MOLINA	SI	SI	131,54 €	NO	NO PROCEDE	SI
RAQUEL AGUILAR ELVIRA	SI	SI	332,35 €	NO	NO PROCEDE	
JAVIER HERRUZO GARCIA	SI	SI	138,45 €	NO	NO PROCEDE	
BYRON CRISTOBAL SIMBAÑA SIMBAÑA	SI	SI	131,50 €	NO	NO PROCEDE	
FRANCISCA GARCIA CABAÑERO	SI	SI	328,28 €	NO	NO PROCEDE	
RAQUEL JIMENEZ COSO	SI	SI	131,91 €	NO	NO PROCEDE	
MARTA SALINAS LOPEZ	SI	SI	131,54 €	NO	NO PROCEDE	
FATIMA EZZOHRA BOUALI BOUDHAN	SI	SI	224,55 €	NO	NO PROCEDE	
INES DEL ROSARIO ACOSTA TOLEDO	SI	SI	131,54 €	NO	NO PROCEDE	
ANDREA PEDRAZA CASTILLO	SI	SI	271,25 €	NO	NO PROCEDE	
ANGELA TAMAS	SI	SI	57 €	NO	NO PROCEDE	
ASMAA DAHMAN	SI	SI	71,40 €	NO	NO PROCEDE	
MADALINA PETRONELA PANZARU	SI	SI	83,88 €	NO	NO PROCEDE	
TOMASZ TRUCHEL	SI	SI	77,90 €	NO	NO PROCEDE	
GABRIELA ANGHIEL ANGHIEL	SI	SI	225,35 €	NO	NO PROCEDE	
DANIELA GHERGHELUCA	SI	SI	83,88 €	NO	NO PROCEDE	
RAQUEL CRUZ MOLINEJO	SI	SI	96,00 €	NO	NO PROCEDE	
SERGIO CORONADO GUALLARTE	SI	SI	161,80 €	NO	NO PROCEDE	
ROYSHIRO CASTRO OSORIO	SI	SI	226,70 €	NO	NO PROCEDE	
CARLOS PÉREZ VICENTE	SI	SI	311,50 €	NO	NO PROCEDE	
ENCARNACIÓN BEJARANO GARCIA	SI	SI	75,85 €	NO	NO PROCEDE	
STELLA MARIA SANTISTEBAN SALGUERO	SI	SI	346,85 €	NO	NO PROCEDE	
INGRIT PAOLA WILCHES ROJAS	SI	SI	185,70 €	NO	NO PROCEDE	
MARIA VICTORIA MOLINA RUIZ	SI	SI	74,20 €	NO	NO PROCEDE	
DANIELA SCARLAT	SI	SI	85,79 €	NO	NO PROCEDE	
MARIA ESTHER TORRES MUÑOZ	SI	SI	290,60 €	NO	NO PROCEDE	





Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

En Villamiel de Toledo, a fecha de firma

Doy fé,
El Secretario-Interventor,

La Alcaldesa

Jorge Carpetano Trigueros

María Cristina del Álamo Ortíz

